



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	LUIS MAURICIO PALACIOS VANEGAS
APOYO PARA:	JAIME PALACIOS VANEGAS
RADICACIÓN:	2022-00939
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de las pretensiones (numeral 4°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) **PRECISAR** los actos jurídicos para los cuales se pretende la adjudicación judicial de apoyo.

SEGUNDO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) **EXCLUIR** el numeral 11°, como quiera que no es objeto de pronunciamiento.
- b) **PRECISAR** si se ha adelantado esta misma demanda en otro juzgado, y de ser el caso, aclarar en qué etapa se encuentra como quiera que, verificada la plataforma de consulta unificada de procesos, se encontró un proceso de adjudicación judicial de apoyos en favor de la misma persona, el cual cursa en el Juzgado 27 de familia de Bogotá.

TERCERO: PRESENTAR la información de los parientes más cercanos de JAIME PALACIOS VANEGAS, y aportar los documentos con los que se acredite el parentesco.

CUARTO: Dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

QUINTO: Acreditar el envío del traslado de la demanda al demandado JAIME PALACIOS VANEGAS, de conformidad con el artículo 6, Ley 2213 de 2022.

SEXTO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 5 de diciembre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 57*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA